

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 ABR 2018

VISTO la nota presentada por los Sres. Jonatan Gabriel CORALES, D.N.I. N° 34.483.530 y Mirta Ramona ARAGON, D.N.I. N° 14.128.727, Presidente y Secretaria respectivamente de la Asociación Deportiva "Los Ángeles Hockey Club" de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una ayuda económica para poder solventar gastos de pasajes aéreos, para el traslado de las jugadoras de hockey de categoría Mamis, quienes participarán del "5° Encuentro Internacional de Mamis Hockey y Libres", organizado por Argentina Team Sport Consultants, en la ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Jonatan Gabriel CORALES, D.N.I. N° 34.483.530, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Presidente de la Asociación Deportiva "Los Ángeles Hockey Club", Sr. Jonatan Gabriel CORALES, D.N.I. N° 34.483.530, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

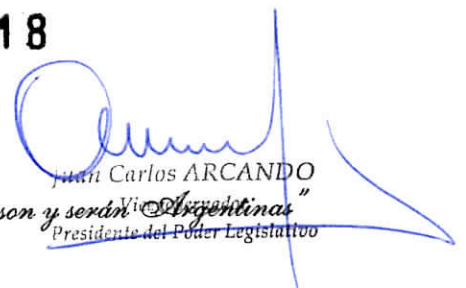
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 299 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"